PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INPE/U.E.001-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL INPE

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 16/03/2023

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 11:37:03 REASEGUROS

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar el nombre de su Corredor de Seguros conforme a lo previsto en Ley del Contrato de Seguro.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la Entidad cuenta con los servicios de Corretaje de Seguros de los Sres. Arias & Asociados Corredores de Seguros SAC, con registro SBS N° J0846.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-INPE/U.E.001-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL INPE

Fecha de envío : Ruc/código: 20418896915 16/03/2023 11:37:03

MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Nombre o Razón social : **REASEGUROS**

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité Especial se sirva informar a los participantes si se ha acordado la comisión por agenciamiento con su corredor de seguros, de ser el caso, solicitamos se ponga en conocimiento de los participantes dicha comisión.

Hora de envío :

Numeral: 0 Sección: General Página: 13 Acápite de las bases : Literal: no

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la comisión deberá ser de acuerdo con las politicas vigentes de cada aseguradora en el marco del Art.34 numeral 34.1 de la Resolución SBS N°809-2019 que aprueba el reglamento de supervisión y control de los corredores y auxiliares de seguros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 23/03/2023 04:32

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-INPE/U.E.001-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL INPE

Fecha de envío: Ruc/código: 20418896915 16/03/2023 MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y

REASEGUROS

Consulta: **Nro.** 3 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

En caso que para este proceso de selección la Entidad cuente con asesor/corredor de seguros, solicitamos nos remitan la carta de nombramiento del corredor designado, incluyendo la comisión que hubieran acordado con el dicho corredor, a la luz de lo dispuesto por el artículo 33° del Reglamento de la Lev de Contrataciones. Cabe mencionar que en caso no nos señalen este porcentaje o importe, Mapfre Perú reconocerá los pagos de comisión según el artículo 34 del Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores, Auxiliares de Seguros. En tal sentido, les solicitamos nos confirmen si debemos incluir la comisión del corredor como parte de la oferta económica que presentemos en el presente proceso.

Hora de envío :

11:37:03

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que:

- 1.- Que la carta de nombramiento será alcanzada al postor ganador a su sola solicitud.
- 2.- La comisión deberá ser de acuerdo con las políticas vigentes de cada aseguradora en el marco del Art.34 numeral 34.1 de la Resolución SBS N°809-2019 que aprueba el reglamento de supervisión y control de los corredores y auxiliares de seguros

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-INPE/U.E.001-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL INPE

Fecha de envío: Ruc/código: 20418896915 16/03/2023 MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y

REASEGUROS

Consulta: Nro. 4 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

"El art. 32.2 de la Resolución SBS N°809-2019 (Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros) señala que la carta de nombramiento acredita al corredor de seguros el derecho a percibir la comisión por la intermediación del contrato de seguro. Se presume la vigencia de la carta de nombramiento otorgada en favor de un corredor de seguros mientras el contratante v/o asegurado no otorque una nueva carta de nombramiento a favor de un corredor de seguros distinto o la haya revocado. Asimismo, en el caso de renovaciones de pólizas, en tanto no se emita una nueva carta de nombramiento o no se haya revocado la anterior, se entenderá que esta continúa vigente.

11:37:03

Hora de envío :

En caso de existir un porcentaje o monto fijo de comisión contemplado a favor del asesor/corredor contemplado en el artículo 33.3 del Reglamento de la LCE, solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar lo siguiente:

- 1. ¿Se paga el íntegro de la comisión únicamente al asesor/corredor nombrado desde la fecha de convocatoria hasta la fecha de otorgamiento de la buena pro?
- 2. Si la Entidad cambia al asesor/corredor antes del vencimiento del Contrato de Seguro:
- a. ¿Se paga el íntegro de la comisión al que tuvo nombramiento vigente a la fecha de la convocatoria?
- b. ¿Se paga el íntegro de la comisión al que tuvo nombramiento vigente a la fecha de otorgamiento de la buena pro?
- c. ¿Se divide proporcionalmente la comisión entre los distintos corredores/asesores que intervienen en el Contrato? De ser afirmativa la respuesta, por favor indicar la metodología de cálculo a aplicar.
- 3. De existir cambio de asesor/corredor, luego del otorgamiento de la buena pro, pero antes de la suscripción del contrato:
- a. ¿Se paga el íntegro de la comisión a quien (es) tuvo nombramiento vigente hasta antes de la suscripción del contrato conforme a las respuestas dadas a la pregunta 2 anterior?
- b. ¿Se paga el íntegro de la comisión a quien tuvo nombramiento vigente a la fecha de suscripción del contrato?
- c. ¿Se divide proporcionalmente la comisión entre los distintos corredores/asesores que intervienen en la ejecución del Contrato de Seguro? De ser afirmativa la respuesta, por favor indicar la metodología de cálculo a aplicar."

Página: 13 Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la comisión y formas de pago deberá ser de acuerdo con las politicas vigentes de cada aseguradora en el marco del Art.34 numeral 34.1 de la Resolución SBS N°809-2019 que aprueba el reglamento de supervisión y control de los corredores y auxiliares de seguros. "La determinación de las comisiones por la intermediación en la contratación de seguros u honorarios profesionales por asesorías prestadas, sus formas de pago y demás condiciones, se realiza de conformidad con los convenios que libremente celebren los corredores con las empresas de seguros.(...)"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Entidad convocante:

CP-SM-1-2023-INPE/U.E.001-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL INPE

Fecha de envío : Ruc/código: 20418896915 16/03/2023 MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y

Nombre o Razón social : **REASEGUROS**

Consulta: **Nro.** 5 Consulta/Observación:

Formulamos consulta para que precisen si, de acuerdo con sus normas internas, es posible que un postor pueda participar en su concurso, estando sujeto a cobranzas coactivas?

11:37:03

Hora de envío :

Acápite de las bases : Sección: General Literal: no Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, no tenemos norma interna expresa para el impedimento de participación de provedores; por lo que nos regimos al art. 11° del TUO de la Ley N° 30225. Por lo tanto , si es posible.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 23/03/2023 04:32

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-INPE/U.E.001-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL INPE

Fecha de envío: Ruc/código: 20418896915 16/03/2023 MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y 11:37:03

Nombre o Razón social : REASEGUROS

Consulta: **Nro.** 6 Consulta/Observación:

"El numeral 2.2 de la Bases (2.2.1.1. Contenido de las Ofertas) establece que la oferta contendrá la documentación señalada, de manera obligatoria. Respecto a la presentación de documentos y la firma del Representante Legal en base a lo contemplado en el Decreto Legislativo 1412 (Lev del Gobierno Digital) la finalidad del Estado es integrar de manera intensiva las tecnologías digitales para la prestación de servicios digitales en condiciones seguras, confiables, transparentes, interoperables en un entorno de gobierno digital. Asimismo, Las firmas digitales han sido materia de aprobación por la Ley 27269 del 26 de mayo del 2000, modificada por la Ley 27310 y reglamentada por el D.S. 052-2008-PCM, actualmente vigente.

Hora de envío:

El artículo 1ero de esta Ley regula el uso de la firma digital y le otorga la misma validez y eficacia jurídica que una firma manuscrita, ya sea que provenga de una persona natural o del Representante acreditado de una persona jurídica, siempre que se posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación.

Solicitamos se nos señale si es posible utilizar firma digital de nuestros Representantes Legales para la suscripción y firma de los documentos señalados para la admisión de ofertas."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: no Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se señala que los documentos pueden ser firmados digitalmente, siempre que se posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INPE/U.E.001-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL INPE

Ruc/código: 20418896915 Fecha de envío: 16/03/2023

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

Sírvanse aclarar si bastará la presentación del Anexo N° 3, no siendo necesario incluir en la propuesta los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1. del Capítulo III.

11:37:03

Hora de envío :

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: d Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la presentación del Anexo N° 3 bastará para acreditar el cumplimiento de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-INPE/U.E.001-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL INPE

Fecha de envío: Ruc/código: 20418896915 16/03/2023 MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y

REASEGUROS

Consulta: **Nro.** 8 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

"Con respecto al último párrafo del literal g) del numeral 2.2.1.1 señalan que El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

11:37:03

Hora de envío :

Siendo el sistema de contratación A SUMA ALZADA, de conformidad con el art. 35 del Reglamento de la Ley 30225, el postor debe formular su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, por lo que les agradeceremos se sirvan confirmar y precisar que los postores sólo presentarán en sus propuestas económicas el monto total de las mismas."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: g Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la oferta económica es A SUMA ALZADA; sin embargo, para la firma del contrato deberá presentar el detalle de los precios unitarios (por Oficina Regional).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-INPE/U.E.001-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL INPE

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 16/03/2023 Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 11:37:03

REASEGUROS

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

"El numeral 2.4 de la Bases (Perfeccionamiento del Contrato) establece que el contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene.

Respecto a la firma del Representante Legal en base a lo contemplado en el Decreto Legislativo 1412 (Ley del Gobierno Digital) la finalidad del Estado es integrar de manera intensiva las tecnologías digitales para la prestación de servicios digitales en condiciones seguras, confiables, transparentes, interoperables en un entorno de gobierno digital. Asimismo, Las firmas digitales han sido materia de aprobación por la Ley 27269 del 26 de mayo del 2000, modificada por la Ley 27310 y reglamentada por el D.S. 052-2008-PCM, actualmente vigente.

El artículo 1ero de esta Ley regula el uso de la firma digital y le otorga la misma validez y eficacia jurídica que una firma manuscrita, ya sea que provenga de una persona natural o del Representante acreditado de una persona jurídica, siempre que se posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación.

En términos generales, la firma digital puede ser usada para presentar y responder solicitudes, suscribir cartas y comunicaciones, así como suscribir contratos y/o documentos que contienen obligaciones y derechos recíprocos que requieren aceptaciones mutuas, se precisa que ambas partes posean la capacidad legal de utilizar firmas digitales autorizadas por los certificados respectivos.

Solicitamos se nos señale si es posible utilizar firma digital de nuestros Representantes Legales para la suscripción y firma del contrato."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: no Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se señala que los documentos pueden ser firmados digitalmente, siempre que se posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Entidad convocante:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-INPE/U.E.001-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL INPE

Fecha de envío : Ruc/código: 20418896915 16/03/2023 MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y

Nombre o Razón social : **REASEGUROS**

Consulta: **Nro.** 10 Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección señale si es posible la utilización de pólizas digitales al postor ganador y el correspondiente envío mediante correo electrónico.

11:37:03

Hora de envío:

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que si es posible la utilización de Pólizas digitales y el envió mediante correo electrónico. Es potestad de la Entidad solicitar posteriormente los documentos originales, para poder completar su expediente de contratación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-INPE/U.E.001-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL INPE

Ruc/código: 20418896915 Fecha de envío: 16/03/2023

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Consulta: Nro. 11
Consulta/Observación:

En las actuales condiciones que imperan en el país, determinados por la pandemia y que ha motivado el estado de emergencia, solicitamos que la remisión de los documentos que forman parte de la propuesta y/o del contrato, tales como documentos para la suscripción del contrato se efectúe mediante el uso del correo electrónico.

11:37:03

Hora de envío:

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la presentación de la documentación para la suscripción del contrato será de conformidad con el numeral 2.4 del Capitulo II de la Sección específica de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-INPE/U.E.001-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL INPE

Ruc/código: 20418896915 Fecha de envío: 16/03/2023

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

Considerando que la aseguradora ganadora deberá emitir las pólizas, se solicita al Comité proporcionar los Términos de Referencia de las Bases Integradas en formato Word, las cuales servirán para la emisión de las pólizas.

11:37:03

Hora de envío:

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los términos de referencia en formato word se proporcionaran al postor ganador de la buena pro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 23/03/2023 04:32

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Entidad convocante:

CP-SM-1-2023-INPE/U.E.001-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL INPE

Fecha de envío : Ruc/código: 20418896915 16/03/2023 MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y

Nombre o Razón social : **REASEGUROS**

Consulta: **Nro.** 13 Consulta/Observación:

Confirmar que la entidad ganadora de la buena pro ganadora, podrá anexar las clausulas generales de contratación y condicionados vigentes debidamente autorizados por la SBS.

11:37:03

Hora de envío:

Acápite de las bases : Sección: General Literal: TDR Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el postor ganador podrá anexar en las Pólizas sus respectivos condicionados generales y cláusulas adicionales en idioma español, aprobados y publicados por la SBS, precisando que prevalecen las condiciones particulares y especiales señaladas en los TDR del presente proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-INPE/U.E.001-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL INPE

Fecha de envío: Ruc/código: 20418896915 16/03/2023 MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y 11:37:03

REASEGUROS

Consulta: **Nro.** 14 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

De acuerdo a los estándares actuales del mercado asegurador y reasegurador, se solicita a la entidad dejar constancia en las bases integradas de las exclusión de LMA5401 EXCLUSIÓN DE RIESGOS CIBERNETICOS Y DE DATOS, LMA 5410 CLAUSULA DE EXCLUSIÓN LIMITADA DE PERDIDA CIBERNÉTICA y LMA 5394- EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (SEGURO DE DAÑOS).

Hora de envío:

Sección: Especifico Acápite de las bases : Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que:

LMA5401 EXCLUSIÓN DE RIESGOS CIBERNETICOS Y DE DATOS, LMA 5410 CLAUSULA DE EXCLUSIÓN LIMITADA DE PERDIDA CIBERNÉTICA LMA 5394- EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (SEGURO DE DAÑOS) (Ver punto 33 de Condiciones Especiales - Pag. 21).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INPE/U.E.001-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL INPE

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 16/03/2023

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y

REASEGUROS

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

Sírvanse proporcionar la siniestralidad del periodo 2022.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se proporcionará la siniestralidad de los últimos 5 años como adjunto a las bases integradas, con la que cuenta la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 23/03/2023 04:32

11:37:03

Hora de envío:

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Entidad convocante:

CP-SM-1-2023-INPE/U.E.001-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL INPE

Fecha de envío : Ruc/código: 20418896915 16/03/2023 MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y

Nombre o Razón social : **REASEGUROS**

Consulta: **Nro.** 16 Consulta/Observación:

Les agradeceremos se sirvan proporcionar la relación valorizada de los vehículos en formato Excel.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se proporcionará la relación valorizada de los vehículos en formato Excel (PLACA/ MARCA/ MODELO/ AÑO/ SUMA ASEGURADA SOLES/ SEDE) como adjunto a las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 23/03/2023 04:32

11:37:03

Hora de envío:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-INPE/U.E.001-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL INPE

Fecha de envío: Ruc/código: 20418896915 16/03/2023 MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y

Nombre o Razón social : **REASEGUROS**

Consulta: **Nro.** 17 Consulta/Observación:

Solicitamos al comité especial se sirva precisar que la PROFORMA DE CONTRATO consignada en el Capítulo V de las bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la buena pro, conforme a lo establecido por el art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado; con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección. Se hace necesaria esta precisión por cuanto se ha dado el caso, en otras Entidades del Estado, que han variado el tenor de la proforma del contrato al momento de la suscripción del mismo; incorporando nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la proforma de contrato y que no se encontraban consideradas en las bases integradas ni fueron puestas en conocimiento de los postores.

Hora de envío:

11:37:03

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: \/ Literal: Proforma Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la proforma de contrato sera la consignada en el Capitulo V de la Sección específica de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-INPE/U.E.001-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL INPE

Fecha de envío: Ruc/código: 20418896915 16/03/2023 MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Nombre o Razón social : 11:37:03

REASEGUROS

Consulta: **Nro.** 18 Consulta/Observación:

"En el ANEXO N° 3 al pie de la hoja hacen una acotación señalando lo siguiente:

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Hora de envío:

Sírvanse señalar qué otros documentos consideran ustedes necesarios y obligatorios para este concurso, que los postores deberán presentar en forma obligatoria aparte de los indicados en el numeral 2.2.1.1, ya que es de suma importancia que los mencionen específicamente para evitar cualquier incumplimiento involuntario de parte de cualquier postor y que pueda significar la descalificación."

Página: 44 Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 3 Literal: no

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la presentación del Anexo N° 3 bastará para acreditar el cumplimiento de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INPE/U.E.001-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL INPE

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 16/03/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 18:32:54

Consulta: Nro. 19 Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva proporcionar la relación detallada de los vehículos, en la que figure Suma Asegurada, Uso de cada unidad, Año de Fabricación, Número de asientos, Número de serie, Número de motor, la clase del vehículo y otros datos que consideren necesarios.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: No Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se proporcionará la relación valorizada de los vehículos en formato Excel (PLACA/ MARCA/ MODELO/ AÑO/ SUMA ASEGURADA SOLES/ SEDE) como adjunto a las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INPE/U.E.001-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL INPE

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 16/03/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 18:32:54

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva proporcionar la siniestralidad de los últimos 5 años de las unidades.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: No Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se proporcionará la siniestralidad de los últimos 5 años como adjunto a las bases integradas, con la que cuenta la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 23/03/2023 04:32

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-INPE/U.E.001-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL INPE

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 16/03/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 21:55:17

Consulta: Nro. 21
Consulta/Observación:

Corredor de Seguros Designado.-

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan informar a los participantes si la Entidad cuenta, para el presente Procedimiento de Selección, con los servicios de un Corredor de Seguros. Agradeceremos proporcionar el nombre del Corredor de Seguros de corresponder.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que La Entidad cuenta con los servicios de Corretaje de Seguros de los Sres. Arias & Asociados Corredores de Seguros SAC, con registro SBS Nº J0846.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-INPE/U.E.001-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL INPE

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 16/03/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 21:55:17

Consulta: Nro. 22 Consulta/Observación:

Facultades de Representación del Corredor.-

Considerando que la normativa de seguros otorga poderes de representación a los Corredores de Seguros, agradeceremos al Comité de Selección se sirvan confirmar si el Corredor de Seguros, nombrado por vuestra Entidad, se encuentra autorizado para recoger y entregar las diferentes Pólizas, endosos, documentación; etc., en su nombre y representación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que nuestro corredor de seguros se encuentra facultado para el recojo de las pólizas, estados de cuenta, facturas, endosos,documentación entre otros, en su nombre y representación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-INPE/U.E.001-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL INPE

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 16/03/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 21:55:17

Consulta: Nro. 23 Consulta/Observación:

Comisión del Corredor de Seguros:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan informar a los participantes si en la estructura de costos del valor estimado del presente Procedimiento de Selección se ha considerado la comisión por agenciamiento acordada con su Corredor de Seguros; de ser el caso, solicitamos se informe a los participantes dicha comisión.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la comisión deberá ser de acuerdo con las politicas vigentes de cada aseguradora en el marco del Art.34 numeral 34.1 de la Resolución SBS N°809-2019 que aprueba el reglamento de supervisión y control de los corredores y auxiliares de seguros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-INPE/U.E.001-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL INPE

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 16/03/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 21:55:17

Consulta: Nro. 24 Consulta/Observación:

Condicionado General y Cláusulas:

Teniendo en consideración que cada Compañía de Seguros cuenta con sus propios condicionados generales y clausulas para diversos tipos de seguros, los mismos que han sido aprobados y revisados por la Superintendencia de Banca y Seguros, solicitamos al Comité se sirvan confirmar que el postor que obtenga la buena pro anexará en las pólizas su respectivo condicionado general y clausulas Adicionales a las coberturas señaladas en los Términos de Referencia.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el postor ganador podrá anexar en las Pólizas sus respectivos condicionados generales y cláusulas adicionales en idioma español, aprobados y publicados por la SBS, precisando que prevalecen las condiciones particulares y especiales señaladas en los TDR del presente proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-INPE/U.E.001-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL INPE

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 16/03/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 21:55:17

Consulta: Nro. 25 Consulta/Observación:

Horario de Atención Mesa Partes Entidad:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan proporcionar la dirección de la mesa de partes de vuestra Entidad, asimismo, el horario de atención. De la misma forma agradeceremos se sirvan brindar la dirección electrónica de la mesa de partes virtual de la Entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

1er Piso Jr. Carabaya N° 456 Cercado de Lima en el horario de 08:00 am a 04:00 pm. Mesa de Partes Digital https://mesadepartes.inpe.gob.pe/

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-INPE/U.E.001-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL INPE

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 16/03/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 21:55:17

Consulta: Nro. 26 Consulta/Observación:

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar si bastará la sola presentación de la Declaración Jurada (Anexo Nº 3) establecida en el inciso d) del Numeral 2.2.1.1., correspondiente al Contenido de las Propuestas de la Sección Específica de las Bases, Documentación de presentación obligatoria, o si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: d) Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la presentación del Anexo N° 3 bastará para acreditar el cumplimiento de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INPE/U.E.001-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL INPE

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 16/03/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 21:55:17

Consulta: Nro. 27 Consulta/Observación:

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Solicitamos al Comité de Selección, se sirva considerar, dada la actual situación de Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional, que, la presentación de documentos de la presente contratación pueda realizarse por medios digitales; por lo que solicitamos se nos proporcione la dirección electrónica de la Mesa de Partes Virtual de la Entidad convocante. En el caso de requerirse la presentación de la carta fianza de fiel cumplimiento de contrato, la entrega del mencionado título valor se coordinará entre las partes.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.4 Literal: no Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la presentación de la documentación para la suscripción del contrato será de conformidad con el numeral 2.4 del Capitulo II de la Sección específica de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 23/03/2023 04:32

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-INPE/U.E.001-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL INPE

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 16/03/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 21:55:17

Consulta: Nro. 28 Consulta/Observación:

TÉRMINOS DE REFERENCIA.-

Mediante el Decreto Supremo Nº 103-2020-EF, se establecieron diferentes criterios que deben observar las entidades del Estado para el reinicio de los procedimientos de selección; como el que los términos de referencia deben contener los protocolos sanitarios y/o disposiciones adicionales originados por el Estado de Emergencia Nacional.

Debido a la actual pandemia que afecta el mercado asegurador a nivel mundial, el mercado asegurador se encuentra estableciendo en sus pólizas de seguros, Condiciones Especiales de Exclusión; tanto para Riegos Cibernéticos (NMA 5401) como Exclusión de Coronavirus (LMA 5391), que rigen desde el 01 de junio de 2020 encontrándose ambas aprobadas por la SBS.

Por lo que solicitamos al Comité de Selección se sirva incorporar a los términos de referencia del presente procedimiento de selección, tanto la Condición Especial de Exclusión para Riegos Cibernéticos (NMA 5401), como la de Exclusión de Coronavirus (LMA 5391).

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que:

LMA5401 EXCLUSIÓN DE RIESGOS CIBERNETICOS Y DE DATOS, LMA 5410 CLAUSULA DE EXCLUSIÓN LIMITADA DE PERDIDA CIBERNÉTICA LMA 5394- EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (SEGURO DE DAÑOS) (Ver punto 33 de Condiciones Especiales - Pag. 21)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INPE/U.E.001-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL INPE

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 16/03/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 21:55:17

Consulta: Nro. 29
Consulta/Observación:
SEGURO VEHICULAR:

En lo relativo a la tercera Condición Especial respecto de la modalidad de indemnización vía reposición, solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar y precisar que, EL OTORGAMIENTO DE LA CONFORMIDAD POR PARTE DE LA ENTIDAD POR LA REPOSICIÓN REALIZADA, SERÁ PREVIA AL PAGO DEL 100% DEL VALOR DEL BIEN O SERVICIO.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 3 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el otorgamiento de la conformidad por parte de la entidad por la reposición realizada, será previa al pago del 100% del valor del bien o servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-INPE/U.E.001-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL INPE

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 16/03/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 21:55:17

Consulta: Nro. 30 Consulta/Observación:

SEGURO VEHICULAR ¿ LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PÓLIZAS:

En relación con la emisión y entrega de la póliza de seguros y atendiendo a lo establecido por el artículo 26° de la Ley del Contrato de Seguro, aprobada mediante Ley N° 29946, que autoriza el uso de pólizas de seguro electrónicas y a la Resolución N° 3201-2013 de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que Reglamentó el Uso de pólizas de seguro electrónicas y, al amparo de los principios de Eficiencia y Eficacia, Vigencia Tecnológica, y Sostenibilidad Ambiental y Social, solicitamos al Comité de Selección permita la emisión y entrega de las Pólizas en formato electrónico para el presente Procedimiento Selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 8 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que si es posible la utilización de Pólizas digitales y el envió mediante correo electrónico. Es potestad de la Entidad solicitar posteriormente los documentos originales, para poder completar su expediente de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 23/03/2023 04:32

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-INPE/U.E.001-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL INPE

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 16/03/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 21:55:17

Consulta: Nro. 31 Consulta/Observación:

PROFORMA DEL CONTRATO:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar que la Proforma de Contrato consignada en el Capítulo V de las Bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la Buena Pro, con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección, conforme a lo establecido por el Art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado. Se hace necesaria esta precisión por cuanto se ha dado el caso, en otras Entidades del Estado, que han variado el tenor de la Proforma del Contrato al momento de la suscripción de este; incorporando nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la Proforma de Contrato y que no se encontraban consideradas en las Bases Integradas ni fueron puestas en conocimiento de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: no Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la proforma de contrato sera la consignada en el Capitulo V de la Sección específica de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-INPE/U.E.001-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL INPE

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 16/03/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 21:55:17

Consulta: Nro. 32 Consulta/Observación:

ANEXO N° 3:

En lo relativo a la nota consignada en la parte final del Anexo Nº 03, la misma que señala:

¿Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.¿

Agradeceremos se sirvan especificar qué otros documentos, aparte de los requeridos por el Numeral 2.2.1.1 de la Sección Específica de las Bases, son requeridos adicionalmente para la presentación del expediente técnico, en todo caso, se sirva aclarar la mencionada nota precisando que no se presentará documentación adicional a la señalada por el Numeral 2.2.1.1.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 3 Literal: no Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la presentación del Anexo N° 3 bastará para acreditar el cumplimiento de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión: 23/03/2023 04:32

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INPE/U.E.001-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL INPE

Ruc/código : 20100041953 Fecha de envío : 16/03/2023

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 22:04:08

Consulta: Nro. 33 Consulta/Observación:

"Considerando que el presente procedimiento de selección implica la contratación de seguros, resulta necesario establecer como normas de aplicación supletoria La Ley del Contrato de Seguros, así como las disposiciones establecidas por la SBS.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se encuentra consignado en en punto 1.10 Base Legal

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INPE/U.E.001-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL INPE

Ruc/código : 20100041953 Fecha de envío : 16/03/2023

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 22:04:08

Consulta: Nro. 34 Consulta/Observación:

"Habiéndose convocado el procedimiento bajo el sistema de suma alzada de conformidad con el artículo 14 del Reglamento el postor solo debe presentar su oferta por un monto fijo integral, por lo que solicitamos se confirme que la presentación de la oferta económica será de esta manera.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la oferta económica es A SUMA ALZADA; sin embargo, para la firma del contrato deberá presentar el detalle de los precios unitarios (por Oficina Regional).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-INPE/U.E.001-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL INPE

Ruc/código : 20100041953 Fecha de envío : 16/03/2023

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 22:04:08

Consulta: Nro. 35 Consulta/Observación:

En lo relativo a la documentación requerida, se requiere presentar para el Perfeccionamiento del Contrato: Detalle de los precios unitarios del precio ofertado, estructura de costos, detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete.

Se solicita al Comité de Selección se sirvan unificar dichos requisitos, debido a que se trata del mismo requerimiento; o, en su defecto, solicitamos al Comité se sirva brindar un modelo de formato de presentación de estos documentos.""

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que para la firma del contrato solo deberá presentar el detalle de los precios unitarios (por Oficina Regional).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión:

23/03/2023 04:32

[&]quot;""Requisitos para Perfeccionar el Contrato:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-INPE/U.E.001-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL INPE

Ruc/código : 20100041953 Fecha de envío : 16/03/2023

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 22:04:08

Consulta: Nro. 36
Consulta/Observación:

"Con respecto a los documentos requeridos en el Numeral 2.2.1.1., se solicita al Comité se sirvan aclarar si bastará la presentación de la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3) no siendo necesario incluir en la propuesta los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1. del Capítulo III. Además, se solicita precisar si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de alguna documentación adicional.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la presentación del Anexo N° 3 bastará para acreditar el cumplimiento de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-INPE/U.E.001-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL INPE

Ruc/código : 20100041953 Fecha de envío : 16/03/2023

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 22:04:08

Consulta: Nro. 37
Consulta/Observación:

"""TÉRMINOS DE REFERENCIA

Se solicita al Comité se sirva proporcionar los Términos de Referencia, así como las Bases Integradas en formato Word con el fin de que los postores participantes tengan una mayor claridad y facilidad para elaborar sus ofertas, y ,en caso de ser adjudicado con la Buena Pro, el postor ganador pueda emitir las Pólizas de Seguros de acuerdo a los TDR.""

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los términos de referencia en formato word se proporcionaran al postor ganador de la buena pro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INPE/U.E.001-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL INPE

Ruc/código : 20100041953 Fecha de envío : 16/03/2023

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 22:04:08

Consulta: Nro. 38
Consulta/Observación:

"Solicitamos al Comité se informe a los postores si para este proceso de selección la entidad cuenta con asesor/corredor de seguros y, en caso sea afirmativa esta respuesta, nos indiquen el nombre de su asesor/corredor de seguros. Asimismo, les solicitamos nos informen si dicho asesor/corredor de seguro es funcionario público.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la Entidad cuenta con los servicios de Corretaje de Seguros de los Sres. Arias & Asociados Corredores de Seguros SAC, con registro SBS N° J0846. Asimismo, se le informa que No es Funcionario Público.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INPE/U.E.001-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL INPE

Ruc/código : 20100041953 Fecha de envío : 16/03/2023

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 22:04:08

Consulta: Nro. 39 Consulta/Observación:

"En caso que para este proceso de selección la Entidad cuente con asesor/corredor de seguros, solicitamos al Comité nos informen si está autorizado por la Entidad para recoger las pólizas, endosos y demás documentos.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que nuestro corredor de seguros se encuentra facultado para el recojo de las pólizas, estados de cuenta, facturas, endosos, documentación entre otros, en su nombre y representación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Nomenclatura: CP-SM-1-2023-INPE/U.E.001-1 Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Servicio Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL INPE Fecha de envío: Ruc/código: 20100041953 16/03/2023 Nombre o Razón social: RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS 22:04:08 Hora de envío : Consulta: **Nro.** 40 Consulta/Observación: """De la revisión de las bases notamos que en presente proceso de selección no se establece un porcentaje o monto fijo de comisión a favor de su asesor/corredor de seguros. Bajo el principio de transparencia y trato justo e igualitario, les solicitamos nos indique el porcentaje o monto fijo que debemos considerar los postores en nuestra oferta, cabe mencionar que, en caso no nos señalen este porcentaje o importe. Rimac Seguros pagará como máximo los porcentajes de comisión por ramo de acuerdo a su política vigente condicionado a la suscripción de la Declaración Jurada Anticorrupción, que adjuntamos; y a éste será el corredor al que pagaremos la comisión correspondiente: DECLARACIÓN JURADA ANTICORRUPCION Por intermedio de la presente yo, _ identificado con DNI Nº _____, en mi condición de representante legal con facultades suficientes de __ y código SBS N° _ ___, con RUC N°_____ bajo juramento que ninguno de nuestros socios, accionistas y principales funcionarios que laboran o prestan servicios a nuestra empresa: I. Han sido sentenciados y/o procesados por los delitos de lavado de activos, soborno, minería ilegal, crimen organizado, tráfico de influencias, colusión, u otros delitos de corrupción. II. Se encuentran investigados por el presunto delito de lavado de activos; Asimismo, declaro que: I. Nos comprometemos a cumplir con los principios contenidos en la Política Anticorrupción y Código de Conducta de Rimac Seguros y Reaseguros a la cual he tenido acceso a través del portal web https://www.rimac.com.pe/uploads/Politica_Anticorrupcion_Rimac.pdf II. Las comisiones que percibo de Rimac Seguros y Reaseguros, corresponden única y exclusivamente a la contraprestación por el soporte operativo brindado en el marco del proceso de selección que origina la suscripción de la presente declaración jurada. 33333333333333333333 de 20 "" San Isidro, ____ de _ Acápite de las bases : Numeral: Literal: Página: . Sección: General Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la comisión deberá ser de acuerdo con las politicas vigentes de cada aseguradora en el marco del Art.34 numeral 34.1 de la Resolución SBS N°809-2019 que aprueba el reglamento de supervisión y control de los corredores y auxiliares de seguros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-INPE/U.E.001-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL INPE

Ruc/código : 20100041953 Fecha de envío : 16/03/2023

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 22:04:08

Consulta: Nro. 41
Consulta/Observación:

"En caso que para este proceso de selección la Entidad cuente con asesor/corredor de seguros, Solicitamos nos remitan la carta de nombramiento del corredor designado, incluyendo la comisión que hubieran acordado con el dicho corredor, a la luz de lo dispuesto por el artículo 33° del Reglamento de la Ley de Contrataciones. Cabe mencionar que en caso no nos señalen este porcentaje o importe, Rimac Seguros, dentro de los alcances del art. 34 del Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores, Auxiliares de Seguros, pagará la comisión según el acuerdo vigente que mantengamos o que negociemos con tal corredor. En cualquier caso, les solicitamos nos confirmen si debemos incluir la comisión del corredor como parte de la oferta económica que presentemos en el presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que:

- 1.- Que la carta de nombramiento será alcanzada al postor ganador a su sola solicitud.
- 2.- La comisión deberá ser de acuerdo con las politicas vigentes de cada aseguradora en el marco del Art.34 numeral 34.1 de la Resolución SBS N°809-2019 que aprueba el reglamento de supervisión y control de los corredores y auxiliares de seguros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-INPE/U.E.001-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL INPE

Ruc/código : 20100041953 Fecha de envío : 16/03/2023

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 22:04:08

Consulta: Nro. 42 Consulta/Observación:

"En caso de existir un porcentaje o monto fijo de comisión a favor de su asesor/corredor de seguros, se solicita al Comité de Selección se sirva precisar y confirmar que está comisión se pagará únicamente al asesor/corredor nombrado durante el proceso de selección, es decir, aquel asesor/corredor que esté asignado durante el proceso de selección desde la fecha de la convocatoria hasta la fecha de Suscripción del Contrato. En ese sentido, si en caso se diera un cambio de asesor/corredor después del proceso de selección, se mantendrá el pago de comisión sólo al asesor/corredor nombrado previamente durante el presente proceso de selección.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la comisión deberá ser de acuerdo con las politicas vigentes de cada aseguradora en el marco del Art.34 numeral 34.1 de la Resolución SBS N°809-2019 que aprueba el reglamento de supervisión y control de los corredores y auxiliares de seguros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INPE/U.E.001-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL INPE

Ruc/código : 20100041953 Fecha de envío : 16/03/2023

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 22:04:08

Consulta: Nro. 43 Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección confirmar la fecha de inicio de la vigencia del seguro, así como confirmar si actualmente se encuentra en un contrato de contracción complementaria y la fecha de vencimiento del mismo o, en caso de ser un contrato primigenio, confirmar la fecha de vencimiento de este último.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el plazo de ejecución será de conformidad con el numeral 7 del numeral 3.1. Términos de Referencia del Capitulo III de la Sección específica de las Bases. Asimismo, señalamos que si se cuenta con un contrato complementario cuyo vencimiento es el 02/06/2023.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-INPE/U.E.001-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL INPE

Ruc/código : 20100041953 Fecha de envío : 16/03/2023

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 22:04:08

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

"Solicitamos al Comité se sirvan confirmar que el postor que obtenga la buena pro anexará en las pólizas su respectivo condicionado general y cláusulas Adicionales a las coberturas señaladas en los Términos de Referencia, considerando que las pólizas a emitirse materia del presente proceso deberán repetir los términos de referencia de las bases, las cuales no incluyen todos los supuestos obligatorios establecidos en la Ley del Contrato de Seguros, los que sí están considerados en los condicionados y cláusulas generales.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el participante que el postor ganador podrá anexar en las Pólizas sus respectivos condicionados generales y cláusulas adicionales en idioma español, aprobados y publicados por la SBS, precisando que prevalecen las condiciones particulares y especiales señaladas en los TDR del presente proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-INPE/U.E.001-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL INPE

Ruc/código : 20100041953 Fecha de envío : 16/03/2023

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 22:04:08

Consulta: Nro. 45 Consulta/Observación:

"Considerando que el artículo 26° de la Ley del Contrato de Seguro, aprobada mediante Ley N° 29946, autoriza el uso de pólizas de seguro electrónicas, que mediante Resolución N° 3201-2013, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP reglamentó el Uso de pólizas de seguro electrónicas, y que al amparo de los principios de Eficiencia y eficacia, Vigencia Tecnológica, y Sostenibilidad Ambiental y Social, solicitamos al Comité se permita la emisión de las Pólizas Electrónicas para el Programa de Seguros al que se refiere el presente proceso de selección, las cuales serán remitidas al correo electrónico que autorice el Comité al absolver la presente consulta, y cuya recepción será confirmada por la entidad por el mismo medio electrónico.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que si es posible la utilización de Pólizas digitales y el envió mediante correo electrónico. Es potestad de la Entidad solicitar posteriormente los documentos originales, para poder completar su expediente de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INPE/U.E.001-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL INPE

Ruc/código : 20100041953 Fecha de envío : 16/03/2023

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 22:04:08

Consulta: Nro. 46 Consulta/Observación:

"De acuerdo a lo establecido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) en el marco de la virtualización de los servicios que se brindan a los contribuyentes, solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que recibirán los documentos tributarios emitidos electrónicamente -facturas electrónicas- que el ganador de la Buena Pro y Contratista emita en forma obligatoria.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se recibirán los documentos tributarios emitidos electrónicamente -facturas electrónicas-

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-INPE/U.E.001-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL INPE

Ruc/código : 20100041953 Fecha de envío : 16/03/2023

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 22:04:08

Consulta: Nro. 47
Consulta/Observación:

"Considerando el principio de publicidad y el de transparencia previstos en el artículo 2° de la Ley de Contrataciones, se solicita al Comité se incluya en las bases que cualquier modificación al contrato (Adicional, ampliación, reducción u otros) deberá materializarse mediante la suscripción de una adenda, la cual, a diferencia de la resolución, incluye datos como:

fecha de inicio de la modificación, importe real de la misma y los datos de la garantía.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que nos regimos al art. 157° del Reglamento de la Ley N° 30225. Por lo tanto, las modificaciones al contrato serán mediante resolución y se formalizaran con la suscripción de una adenda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-INPE/U.E.001-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL INPE

Ruc/código : 20100041953 Fecha de envío : 16/03/2023

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 22:04:08

Consulta: Nro. 48 Consulta/Observación:

"Considerando que la entidad debe autorizar la prestación adicional mediante la emisión de una Resolución y que debe formalizar la modificación del contrato mediante la suscripción de la adenda respectiva, les informamos que, dentro de los alcances del artículo 34° de la Ley y 158° del Reglamento, la fecha de inicio de la cobertura de la prestación adicional solicitada será la misma de la Resolución que autoriza la contratación de la prestación adicional, por lo cual resulta indispensable la remisión de la acotada Resolución a efecto de emitir el endoso correspondiente y a su vez servirá para considerar el inicio de vigencia de la cobertura automática.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que nos regimos al art. 157° del Reglamento de la Ley N° 30225. Por lo tanto, las modificaciones al contrato serán mediante resolución y se formalizaran con la suscripción de una adenda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-INPE/U.E.001-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL INPE

Fecha de envío: Ruc/código: 20100041953 16/03/2023 RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS 22:04:08 Nombre o Razón social : Hora de envío :

Consulta: **Nro.** 49 Consulta/Observación:

"Se solicita al Comité se sirva precisar que la PROFORMA DE CONTRATO consignada en las bases será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la buena pro, conforme a lo establecido por el art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado: con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección. Se hace necesaria esta precisión por cuanto se ha dado el caso, en otras Entidades del Estado, que han variado el tenor de la proforma del contrato al momento de la suscripción del mismo; incorporando nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la proforma de contrato y que no se encontraban consideradas en las bases integradas ni fueron puestas en conocimiento de los postores. Asimismo, se solicita al Comité de Selección adicionar el desagregado de costos por ramo con la finalidad de utilizar, previo documento de conformidad de servicio, el contrato como experiencia para las empresas aseguradoras.

Numeral: Acápite de las bases : Sección: General Literal: Página: Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la proforma de contrato sera la consignada en el Capitulo V de la Sección específica de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión:

23/03/2023 04:32

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-INPE/U.E.001-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL INPE

Ruc/código : 20100041953 Fecha de envío : 16/03/2023

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 22:04:08

Consulta: Nro. 50 Consulta/Observación:

"El numeral 2.4 de las bases establece que el contrato se suscribirá conforme a lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento, considerando la normativa de emergencia dada por el gobierno respecto al COVID-19, se solicita al Comité se informe a los postores si se podrá remitir los documentos para la firma de contrato por vía electrónica y luego de la conformidad de los mismos, el contrato podrá ser suscrito por medios electrónicos, a efectos de dar cumplimiento a la normativa y reducir la exposición de riesgo de contagio.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la presentación de la documentación para la suscripción del contrato será de conformidad con el numeral 2.4 del Capitulo II de la Sección específica de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-INPE/U.E.001-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL INPE

Ruc/código : 20100041953 Fecha de envío : 16/03/2023

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 22:04:08

Consulta: Nro. 51 Consulta/Observación:

"Se solicita al Comité se incluya en las bases que el plazo para la emisión de las pólizas o los endosos empezará a correr desde la entrega completa de la información requerida para la emisión de los mismos. Esta información deberá ser remitida en Word o Excel a la Aseguradora ganadora.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el plazo para la emisión de las pólizas o los endosos empezará a correr desde la entrega completa de la información requerida para la emisión de los mismos.

Esta información será remitida en Word o Excel al postor ganador a su sola solicitud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-INPE/U.E.001-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL INPE

Ruc/código :20100041953Fecha de envío :16/03/2023Nombre o Razón social :RIMAC SEGUROS Y REASEGUROSHora de envío :22:04:08

Consulta: Nro. 52 Consulta/Observación:

"""FORMA DE PAGO

Observamos que en las Bases del proceso de selección no se ha establecido la moneda de pago. Considerando que el pago de la prima de la póliza será en pagos parciales hasta en dos (02) cuotas, se solicita al Comité se sirva acoger y confirmar que las facturas de las pólizas emitidas en dólares, se girarán y pagarán en dicha moneda. O, en su defecto, si el pago se realizara en soles será al tipo de cambio oficial venta de la SBS de la fecha en que se realice el pago de la factura.

Nuestra consulta busca dilucidar si lo pactado para la facturación periódica se debe ver afectada por la fluctuación del tipo de cambio.

Las pólizas, las cuales son de carácter internacional (Requieren Respaldo Facultativo), que se encuentren en dólares deberán ser facturadas en dicha moneda. Por lo tanto, no es procedente pagar las primas en soles sin precisar el tipo de cambio o congelando el mismo puesto que ello aparte de no ser lógico, contraría el orden monetario y cambiario vigente en el Perú y que se expresan en el art. 1237 del Código Civil y la Resolución cambiaria expedida por el BCR que lo complementa. Sin embargo, el pago podrá efectuarse en soles, de acuerdo al tipo de cambio vigente a la fecha de pago tal como lo dispone el art. 1237 del Código Civil.

Se cita:

Art. 1237.- Pueden concertarse obligaciones en moneda extranjera no prohibidas por leyes especiales. Salvo pacto en contrario, el pago de una deuda en moneda extranjera puede hacerse en moneda nacional al tipo de cambio de venta del día y lugar del vencimiento de la obligación. En el caso a que se refiere el párrafo anterior, si no hubiera mediado pacto en contrario en lo referido a la moneda de pago y el deudor retardara el pago, el acreedor puede exigir, a su elección, que el pago en moneda nacional se haga al tipo de cambio de venta en la fecha de vencimiento de la obligación, o al que rija el día del pago."""

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las sumas aseguradas de los vehículos y coberturas del presente proceso se encuentran consignados en moneda SOLES.

Por consiguiente las o las facturas deben ser presentadas en moneda SOLES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-INPE/U.E.001-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL INPE

Fecha de envío : Ruc/código: 20100041953 16/03/2023 RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS 22:04:08 Nombre o Razón social : Hora de envío :

Consulta: **Nro.** 53 Consulta/Observación:

"""Se solicita al Comité se sirva proporcionar a los postores la Relación de Siniestros, en formato Excel, de los últimos 5 años por cada ramo de Seguro indicando lo siguiente:

- a) Fecha de Siniestro.
- b) Cobertura afectada.
- c) Breve relato del evento.
- d) Importe del daño antes del deducible.
- e) Estado (pagado o pendiente)""

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se proporcionará la siniestralidad de los últimos 5 años como adjunto a las bases integradas, con la que cuenta la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-INPE/U.E.001-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL INPE

Ruc/código : 20100041953 Fecha de envío : 16/03/2023

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 22:04:08

Consulta: Nro. 54
Consulta/Observación:

Se solicita al Comité se sirva remitir el correo y/o web de la mesa de partes virtual de cada entidad a fin de que los postores puedan proceder con el envío de pólizas electrónicas, así como de documentos de perfeccionamiento y contratos suscritos de manera electrónica a efectos de dar cumplimiento a la normativa y reducir la exposición de riesgo de contagio debido a la Covid-19

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la presentación de la documentación para la suscripción del contrato será de conformidad con el numeral 2.4 del Capítulo II de la Sección específica de las Bases.

Mesa de Partes Digital https://mesadepartes.inpe.gob.pe/

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-INPE/U.E.001-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL INPE

Ruc/código : 20100041953 Fecha de envío : 16/03/2023

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 22:04:08

Consulta: Nro. 55 Consulta/Observación:

"Solicitamos al Comité se sirvan alcanzar a los participantes la relación de vehículos actualizado en formato Excel, así como precisar la moneda de la suma asegurada de cada vehículo.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se proporcionará la relación valorizada de los vehículos en formato Excel (PLACA/ MARCA/ MODELO/ AÑO/ SUMA ASEGURADA SOLES/ SEDE) como adjunto a las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INPE/U.E.001-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL INPE

Ruc/código : 20100041953 Fecha de envío : 16/03/2023

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 22:04:08

Consulta: Nro. 56 Consulta/Observación:

"Solicitamos se establezca que los deducibles de los siniestros coberturados bajo la póliza vehicular deberán ser pagados en el taller de conformidad con los usos y costumbres de esta póliza.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que actualmente los deducibles de los siniestros coberturados bajo la póliza vehicular, son pagados en el taller.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INPE/U.E.001-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL INPE

Ruc/código : 20100041953 Fecha de envío : 16/03/2023

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 22:04:08

Consulta: Nro. 57 Consulta/Observación:

"Considerando que la SUNARP no permite la inscripción de un vehículo siniestrado bajo el concepto de pérdida total, solicitamos que forme parte de las bases que, en caso de accidente vehicular con pérdida total, la entidad procederá a emitir la resolución dando de baja al vehículo por causal de reparación onerosa, considerando que de lo contrario los restos del vehículo no podrán inscribirse a nombre de la aseguradora.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que forma parte de las bases que, en caso se declare una pérdida total por accidente, la Entidad procederá a emitir Resolución dando de baja al vehículo por causal de reparación onerosa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-INPE/U.E.001-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL INPE

Ruc/código : 20100041953 Fecha de envío : 16/03/2023

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 22:04:08

Consulta: Nro. 58 Consulta/Observación:

"Solicitamos nos confirmen que los valores declarados por las unidades que se encontrarán bajo el amparo de la Póliza están fijados en Soles o en Dólares Americanos.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las sumas aseguradas de los vehículos y coberturas del presente proceso se encuentran consignados en moneda SOLES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INPE/U.E.001-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL INPE

Ruc/código : 20100041953 Fecha de envío : 16/03/2023

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 22:04:08

Consulta: Nro. 59 Consulta/Observación:

"Solicitamos nos confirmen que los valores declarados por las unidades que se encontrarán bajo el amparo de la Póliza han sido determinados conforme al valor de mercado (considerando las características, la antigüedad de los mismos y su correspondiente depreciación) o son los valores en los cuales se tendría que adquirir un vehículo nuevo.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los valores de los vehículos han sido determinados conforme al valor de mercado considerando las características, la antigüedad de los mismos y su correspondiente depreciación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INPE/U.E.001-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL INPE

Ruc/código : 20100041953 Fecha de envío : 16/03/2023

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 22:04:08

Consulta: Nro. 60 Consulta/Observación:

"Tomando en cuenta que la compañía de seguros no es la responsable de establecer el valor de las unidades vehiculares materia de la presente contratación, favor confirmar que la Compañía de seguros queda exenta de toda responsabilidad respecto a la valorización de unidades en caso de que exista una sobre valorización de las mismas.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la Compañía de seguros queda exenta de toda responsabilidad respecto a la valorización de unidades en caso de que exista una sobre valorización de las mismas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-INPE/U.E.001-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL INPE

Ruc/código : 20100041953 Fecha de envío : 16/03/2023

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 22:04:08

Consulta: Nro. 61 Consulta/Observación:

"Solicitamos nos confirmen que, en caso de ocurrencia de un siniestro de Pérdida Total de una unidad, la Compañía indemnizará el valor declarado por la Entidad, siempre que este valor declarado no supere el 120% del valor de mercado que tenga, una unidad de las mismas condiciones y características que la Unidad siniestrada, en el mercado nacional al momento del siniestro; considerando que es responsabilidad de la Entidad la valorización de sus activos.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en caso de ocurrencia de un siniestro de Pérdida Total de una unidad, la Compañía indemnizará el valor declarado por la Entidad, siempre que este valor declarado no supere el 120% del valor de mercado que tenga una unidad de las mismas condiciones y características que la Unidad siniestrada en el mercado nacional al momento del siniestro. Los valores de los vehículos que debe considerar el postor ganador ante la ocurrencia de una pérdida total, son los que se fijan en el mercado, es decir en páginas virtuales, diarios, revistas, entre otros; por lo que no se debe limitar o ceñir a lo señalado en una revista o lista en particular que presente la aseguradora.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión:

23/03/2023 04:32

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-INPE/U.E.001-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL INPE

Ruc/código : 20100041953 Fecha de envío : 16/03/2023

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 22:04:08

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité, confirmar que la cobertura de Daño Propio es a Valor Convenido

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa y confirma que la cobertura de Daño Propio es a Valor Convenido / Valor Asegurado, entendiéndose que ante la ocurrencia de una pérdida total, la indemnización o reemplazo debe ser en base a lo señalado como suma asegurada. (Ver punto 2 de Condiciones Especiales - Pag. 20)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión: 23/03/2023 04:32

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-INPE/U.E.001-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL INPE

Ruc/código : 20100041953 Fecha de envío : 16/03/2023

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 22:04:08

Consulta: Nro. 63
Consulta/Observación:

Libre Elección de Talleres: Se precisa que solo en zonas donde no existen talleres afiliados

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la libre eleccion de talleres, en caso de siniestro, a nivel nacional, será sin ningun tipo de restricción (existan o no existan talleres afiliados).

(Ver punto 2 de Servicios Adicionales a nivel nacional - Pag. 19).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 23/03/2023 04:32

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-INPE/U.E.001-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL INPE

Ruc/código : 20100041953 Fecha de envío : 16/03/2023

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 22:04:08

Consulta: Nro. 64
Consulta/Observación:

En caso de siniestros amparados bajo la cobertura de Ausencia de Control, los alcances de la cobertura se extienden a todas las demás coberturas afectadas por el siniestro, tales como Accidentes de Ocupantes, Responsabilidad Civil de Ocupantes, entre otras"

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo señalado en las Bases, ya que es una cobertura que se brinda en el mercado y la Entidad cuenta con esta cobertura en su Póliza actual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

[&]quot;Se precisa que la siguiente cobertura no aplica para Ausencia de Control: